Señores Accionistas de Enel Américas S.A. PRESENTE

Ref.: Opinión individual sobre la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) de Enel Américas S.A. anunciada por Enel S.p.A.

De mi consideración:

En cumplimiento de la obligación legal consagrada en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (en adelante "LMV"), atendida mi calidad de director de la sociedad anónima abierta Enel Américas S.A. (la "Sociedad" o "Enel Américas"), vengo en emitir mi opinión respecto a la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), anunciada por el accionista controlador Enel S.p.A.

Resumen de la operación.

- 1. La OPA se enmarca en el contexto de un proceso de adquisición, por parte de Enel Américas, del negocio, participaciones societarias, activos y pasivos asociados a proyectos de generación de energías renovables no convencionales en Centro y Sudamérica (excepto Chile) que eran de propiedad de la sociedad italiana Enel Green Power (los "Activos ERNC Latinoamericanos"), el cual fue estructurado, entre otras operaciones, mediante la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en Enel Américas (en adelante la "Fusión").
- 2. En el contexto de la operación antes indicada, con fecha 17 de diciembre de 2020, el accionista controlador Enel S.p.A. manifestó su intención de lanzar la OPA, con el objeto de ofrecer a los accionistas la oportunidad de vender sus acciones a un precio superior a los \$109,79 por acción que, de conformidad con la ley, Enel Américas debe pagar a los accionistas disidentes que decidan ejercer su derecho a retiro con ocasión de la aprobación de la Fusión.
- 3. Mediante la OPA anunciada por Enel S.p.A. se ofrece la adquisición de 7.608.631.104 acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, que equivalen a aproximadamente un 10% de la totalidad de las acciones emitidas por dicha entidad a la fecha de la OPA. Cabe hacer presente que la OPA incluye también las acciones de la Sociedad que se transan en la Bolsa de Nueva York, ya sea que dichas acciones correspondan a valores de los que sean titulares accionistas residentes en Estados Unidos, conforme a las regías contenidas en la Rule 14d-1(d) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934, o bien, que correspondan a acciones de la Sociedad de las que sean titulares los tenedores de American Depositary Shares, instrumentos que, a su vez, representan 50 acciones de la Sociedad cada uno.



Para tales efectos, Enel S.p.A. ofrece pagar un precio de \$140 por cada una de las acciones cuya adquisición ha ofrecido, por lo que el monto total de la OPA asciende a la cantidad \$1.065.208.354.560, en caso de concretarse la adquisición de todas y cada una de las acciones objeto de la OPA. El precio por las acciones adquiridas se pagará en pesos moneda de curso legal o en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en caso de que ello fuera procedente, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente.

Aquellos accionistas que hubieren manifestado su intención de participar en la OPA en virtud de órdenes de venta entregadas a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, en su calidad de administrador de la OPA ("BTG Pactual"), el pago del precio por las acciones que serán adquiridas por Enel S.p.A. se hará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que cada accionista indique al momento de presentar su aceptación de la OPA a BTG Pactual. En caso de que alguno de los interesados no hubiere indicado los datos de una cuenta bancaria en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o un cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de BTG Pactual. Respecto de aquellos accionistas que hubieren manifestado su intención de participar en la OPA en virtud de órdenes de venta entregadas a intermediarios de valores distintos de BTG Pactual, el pago del precio por las acciones que serán adquiridas por Enel S.p.A. se hará mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que indiquen dichos intermediarios de valores.

El precio no devengará reajuste ni interés alguno y se pagará el día 20 de abril de 2021.

Asimismo, cabe hacer presente que la OPA tendrá una vigencia de 30 días corridos contados desde el 15 de marzo de 2021, por lo que finalizará el día 13 de abril de 2021. No obstante lo dispuesto, Enel S.p.A. se reserva el derecho de extender la vigencia de la OPA conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LMV, cuestión que deberá informarse a los interesados, mediante un aviso que se publicará a más tardar el día 12 de abril de 2021, en los diarios El Mercurio y El Mostrador.

Por último, cabe hacer presente que la OPA puede estar afecta a la eventual procedencia de dos causales de caducidad, de manera que de cumplirse una cualquiera de ellas durante la vigencia de la OPA, Enel S.p.A. podrá tener por caducada y revocada la OPA al 13 de abril de 2020. Las causales de caducidad son (a) que no se materialice la Fusión, en los términos aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionista de la Sociedad y de EGP Américas SpA, respectivamente, celebradas con fecha 18 de diciembre de 2020; y (b) que exista algún fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la materialización de la OPA; (ii) imponer limitaciones materiales a Enel S.p.A. para adquirir las acciones de la Sociedad, incluyendo cualquier restricción material respecto de la Fusión y/o la modificación de estatutos de la Sociedad; o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad de Enel S.p.A. de



efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de la Sociedad.

II. Consideraciones y opinión acerca de la conveniencia de la OPA.

La conveniencia de la OPA puede ser analizada desde las siguientes perspectivas:

- 1. La OPA es realizada por Enel SpA, controlador de Enel Américas, quien aumentará su participación en ésta. Por lo tanto, es esperable que la liquidez de la acción se vea afectada al haber un menor número de accionistas minoritarios. También es posible que la compañía deje de estar representada en ciertos índices relevantes que exigen un mínimo de liquidez. Así, la OPA entrega a los actuales accionistas minoritarios que estén interesados en vender parte de sus acciones, una oportunidad de liquidez cierta.
- 2. El precio ofrecido, de \$140 por acción, representa un premio de 16,3% respecto del precio de mercado de la acción (\$120,39 al cierre del día 12 de marzo de 2021) y un premio de 17,0% sobre la media de los precios medio ponderados de los últimos 12 meses. También representa un premio de un 27,5% respecto del precio del derecho a retiro aplicable a la aprobación de la Fusión;
- Además, el precio propuesto en la OPA está por encima del precio máximo alcanzado por la acción de Enel Américas en el último año y está en linea con los precios objetivos de los analistas de mercado (Bloomberg Consensus).

Las consideraciones antes indicadas debiesen ser contrapuestas con otros argumentos, dentro de los cuales es posible destacar los siguientes:

- 1. Con la incorporación de los Activos ERNC Latinoamericanos de EGP en Enel Américas, es posible que el valor de largo plazo de su acción de Enel Américas sea mayor al ofrecido por Enel S.p.A. No obstante, hago presente que esta es sólo una apreciación, imposible de afirmar con certeza.
- Después de la fusión, Enel Américas, presentará una importante mejora en su perfil ESG y será una empresa con negocios más diversificados y con mayor crecimiento. Estos factores podrian ser relevantes para nuevos inversionistas la tengan en consideración.

Teniendo en cuenta todos los argumentos antes descritos, en mi opinión, la OPA es conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de parte de sus acciones y así hacer líquida su inversión.

III. Relación con el Oferente, interés en la OPA y Disclaimer.

Hago presente a Uds. que he sido elegido director de la Sociedad con los votos del accionista controlador de Enel Américas, Enel S.p.A. Por lo tanto, declaro que tengo interés en la OPA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la LSA.



Asimismo, declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, su controlador Enel S.p.A. o sus sociedades relacionadas.

Hago presente también a los señores accionistas que la presente opinión se emite en virtud de un mandato legal, pero que ésta no puede considerarse, de modo alguno, como una invitación, recomendación, sugerencia o propuesta para vender o no sus acciones, sea con motivo de la OPA u otro. Se recomienda que cada accionista analice toda la información relacionada a la OPA para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo su particular situación financiera, jurídica y tributaria.

Finalmente, hago presente a los señores accionistas que esta opinión ha sido preparada en base a información existente a esta fecha.

Atentamente,

José Antonyo Yargas Lleras

Enel Américas S.A.